



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de septiembre el año dos mil veintiuno (2021)
AUTO SUSTANCIACION NUMERO 629
2017-643-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **ROSA ELENA FORERO** contra la **POSITIVA Y OTROS**, habiéndose realizado ya la audiencia del art 77 el CPTYSS procede el despacho a decretar mediante auto las pruebas de la citada por pasiva así:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA:

Se incorpora al expediente la documental allegada con la contestación de la demanda.

Igualmente se incorpora como prueba la documental allegada consecuente a los oficios ordenados por el despacho provenientes, que se encuentran en los pdfs 12,18,22,26,31,35,36 del expediente electrónico.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPTYSS para el próximo **veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am)**. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, o **TEAMS** por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Para recepcionar el testimonio faltante, se requiere al apoderado de la parte actora para que garantice la conexión de la testigo; pues conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

0500131050132017-0643-00

dionisioaraujo@hotmail.com

OSCARMARINOAPONZAABOGADO@HOTMAIL.COM

BEATRIZ.LALINDE@BLALINDE.COM

LFCF2000@GMAIL.COM

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
10/09/2021
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad6881f6f05d659dc67a32fed77f0d15180406a7acdce6d46ed94c2fe3a13fb

Documento generado en 09/09/2021 06:59:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>